



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10732

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 1731 del 17 de marzo de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes ofrecido por la Universidad de Caldas, bajo la metodología presencial en Manizales - Caldas.

Que por medio de la Resolución número 19346 del 24 de noviembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional, resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes ofrecido por la Universidad de Caldas, bajo la metodología presencial en Manizales - Caldas, y, a su vez aprobó la modificación del mismo en cuanto a la denominación del programa por el de licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y en el correspondiente título a otorgar.

Que la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES - CALDAS**, radicó el día 22 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (Cód. SNIES 105128)**.

Continuación de la Resolución

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2016, desarrollada mediante el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016, y, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los suscritos Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 5 y 6 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes**, de la **Universidad de Caldas**, con domicilio en la ciudad de **Manizales**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa fue creado en 1989, está adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, jornada diurna, presencial, 167 créditos. Cuenta con 1588 graduados, 525 estudiantes activos; recibió la renovación del Registro Calificado en noviembre de 2015, con vigencia de 7 años. La planta profesoral está conformada por 17 de tiempo completo indefinido, 17 con contratos de 11-12 meses, del total de tiempo completo (34), 8 son doctores, 23 magísteres y 3 profesionales. La relación profesores T.C estudiantes es de 1:15.*
- *La actividad investigativa del Programa se apoya en los siguientes grupos de investigación: Cumanday Actividad Física y Deporte, categorizado en C, vinculado al Departamento de Acción Física Humana; Mundos Simbólicos, categoría B, adscrito al Departamento de Estudios Educativos. Los líderes de estos grupos están registrados en Junior (2) y Asociado respectivamente. La producción académico-investigativa de los grupos está representada en 22 proyectos, 15 publicaciones en medios indexados y 7 proyectos de extensión, lo anterior, en los últimos 5 años. De igual manera, cuentan con un número significativo de semilleros de investigación.*
- *El PEP es pertinente, relevante y coherente con el PEI, se difunde ampliamente en la comunidad académica, siendo objeto de reflexión participativa de sus estamentos.*
- *Las prácticas educativas las realizan los estudiantes del Programa a partir de los convenios de cooperación interinstitucional, tales como Liga de Gimnasia, Fútbol, tenis de campo, complejo acuático, Fundación Teletón, el INPEC y los establecidos con las diferentes instituciones educativas a través de la Secretaría de Educación de Caldas y otros municipios.*

Continuación de la Resolución

- *El Programa goza de los escenarios propios para desarrollar sus actividades académicas, atendiendo la naturaleza de la Licenciatura, de igual manera, escenarios adicionales mediante convenios. El Centro de Bibliotecas de la Universidad, cuenta con varias sedes de las que hacen uso los estudiantes y profesores de la Licenciatura, se benefician de la amplia base de datos con suscripciones a una multiplicidad de ellas, utilizadas como apoyo a las didácticas diversificadas que promueven los docentes para el desarrollo de sus actividades académicas. Dado el amplio recurso virtual, se han incrementado los cursos en línea y el desarrollo del Campus Virtual, para lo cual se viene promoviendo un amplio plan de capacitación docente. La plataforma tecnológica soporta y provee los requerimientos pedagógicos para los procesos formativos.*
- *Adicionalmente, la Licenciatura se fortalece con los escenarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, en especial con el Programa sala de profesores, el gimnasio bien dotado, 5 escenarios deportivos, una cancha de futbol, velódromo, cancha de voleibol, baloncesto, dos de tenis, gimnasio para la comunidad universitaria, de igual manera, el laboratorio de Acción Física, con toda la dotación necesaria.*
- *Los campos de acción laboral en los que se desempeña el licenciado, trascienden el ejercicio docente, desempeñándose como administradores y gestores deportivos, coordinadores de proyectos, entrenadores deportivos, instructores. Lo anterior fue ampliamente reconocido por los empleadores.*
- *El alto sentido de pertenencia y reconocimiento de los estudiantes, profesores, egresados, directivos y empleadores para con el Programa.*
- *El currículo evidencia la flexibilidad a partir de la oferta de cursos intersemestrales, para la movilidad de créditos académicos; de igual manera, la interdisciplinariedad, se hace visible a partir de proyectos educativos en el marco de la práctica profesional docente, las actividades académicas electivas y opcionales mediante las ofertas que realizan los diversos departamentos de la Universidad. Adicionalmente se aprovechan las variadas cátedras que oferta la Institución, tales como Cátedra de Diversidad, Cátedra para hacer las Paces, Cátedra permanente sobre cultura, y drogas, Del Museo, entre otras, las cuales son certificadas y homologables.*
- *El bienestar universitario, oferta un amplio portafolio de oportunidades de mejoras a los estudiantes, tales como becas de compensación, residencias universitarias, subsidios de alimentación, IPS universitaria, monitorias, guarderías, encaminadas a minimizar el impacto de las vulnerabilidades socioeconómicas de los estudiantes del Programa.*
- *En relación con los procesos de administración y gestión del Programa, este cuenta con una directora (medio tiempo a procesos administrativos, el resto, para docencia e investigación) y una secretaria de dedicación exclusiva de*

4

Continuación de la Resolución

tiempo completo para cubrir las necesidades del mismo. Los docentes son provistos por los departamentos, acordes con la oferta académica requerida por la Licenciatura. La toma de decisiones sobre asuntos inherentes a la dinámica académica del Programa se asume a través del Comité de Currículo.

- *El Programa tiene un papel protagónico y reconocimiento social evidenciado por los pares con los empleadores y egresados.*
- *La optimización y buen manejo de los recursos financieros, fue destacado por los pares.*
- *En los exámenes correspondientes a las cinco competencias genéricas evaluadas en Saber Pro, los estudiantes se ubicaron por encima del promedio nacional.*
- *En relación con la deserción el Programa estuvo por debajo del promedio nacional. Las estadísticas se expresan de la siguiente manera: deserción por cohorte, así; 10 semestres, 37.54% Programa, 40.12% nacional; 20 semestre, Programa, 37.82, frente al 51.56% nacional.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar promoviendo la formación de los profesores en programas doctorales orientados al fortalecimiento de los principios misionales de la Licenciatura.*
- *Seguir fortaleciendo el desarrollo de los grupos de investigación, de manera que estos logren mejores categorizaciones en Colciencias, al igual que sus investigadores y la generación de productos que sean publicables en medios indexados de alto impacto nacional e internacional.*
- *Promover acciones orientadas al fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional, a partir de la movilidad en doble vía, vinculación a redes de homólogos, dobles titulaciones, proyectos conjuntos, entre otras, aprovechando la multiplicidad de convenios que tiene la Universidad con instituciones tanto de América Latina, como de Europa. Según el reporte de los pares en el informe de*

Continuación de la Resolución

evaluación externa, solo tres profesores participan en redes, un mismo docente pertenece a tres redes académicas, otro, en una red de pedagogía y un tercero, en una red de formación docente, quienes han venido desarrollando proyectos de investigación conjuntos. En relación con la movilidad entrante, solo 2 estudiantes de Brasil y México, han desarrollado estancias de un semestre académico.

- *Divulgar la propuesta curricular tanto en el ámbito nacional como el internacional, con los sectores productivos, empleadores, egresados y otros estamentos a fin de incentivar la movilidad, la homologación de saberes y el trabajo en redes académicas.*
- *Impulsar la asignación de tiempo completo para la dirección del Programa, según el informe de los pares, las 20 horas semanales, no posibilita la realización óptima de la gestión, para lograr trascendencia en las actividades administrativas del mismo.*
- *Fortalecer los canales de comunicación con los egresados para precisar las necesidades formativas del contexto y las reales estadísticas de empleabilidad.*
- *Articular el Programa con los postgrados en el marco de la modalidad denominada coterminales que promueve la Universidad.*
- *Desarrollar acciones orientadas a la disminución de la deserción por período, si se tiene en cuenta que ésta está en el 36.00% Programa, frente al 12.36% nacional.*
- *Avanzar en las estrategias orientadas a disminuir la brecha existente entre las tasas reales de graduación de los egresados del Programa en comparación con los tiempos de duración declarados en el mismo, en los siguientes términos: en 10 semestres, solo se gradúa el 1.03%, en 15 semestres, el 51.14% y en 20 semestres, el 59.01%".*

Resulta importante aclarar que el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace mención al programa de **"LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES"**, sin embargo, la denominación del programa identificado con el SNIES 105128 de la Universidad de Caldas, corresponde a **"LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE"** de conformidad Resolución número 19346 del 24 de noviembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y

Continuación de la Resolución

Deporte de la Universidad de Caldas en Manizales – Caldas, cumple con los lineamientos y niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente Programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del Programa:	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte
Lugar de ofrecimiento:	Manizales - Caldas
Título a otorgar:	Licenciado(a) en Educación Física, Recreación y Deporte
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

Continuación de la Resolución

dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D.C. 25 MAY 2017


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional 
Código SNIES: 105128 (Cód. Proceso: 12940)